



RESOLUCIÓN RECTORAL N° 246-R-2024  
Piura, 22 de marzo de 2024

concordancia con el artículo 3° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado con Decreto Supremo N° 043-2003-PCM.

Que, mediante Oficio N°0616-R-UNP-2024, del 22.mar.2024, el señor Rector de la Universidad Nacional de Piura, se dirige a la Secretaria General de esta Casa Superior de Estudios, a fin de solicitar la emisión de la Resolución Rectoral, de la Designación del Ing. **MARTINEZ SOSA JUAN ALBERTO**, como **RESPONSABLE DE ACTUALIZAR EL PORTAL DE TRANSPARENCIA** de la Universidad Nacional de Piura, a partir del 22 de marzo de 2024 al 31 de diciembre de 2024

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado mediante Decreto Supremo N° 043-2003-PCM, tiene por finalidad promover la transparencia de los actos del Estado y regular el derecho fundamental del acceso a la información consagrado en el numeral 5) del artículo 2° de la Constitución Política del Perú;

Que, el artículo 8° del citado Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, establece que las entidades identificarán, bajo responsabilidad de su máximo representante, al funcionario responsable de brindar la información solicitada;

Que, los literales b) y c) del artículo 3° del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado mediante Decreto Supremo N° 072-2003-PCM, establecen que es obligación de la máxima autoridad de la Entidad designar al responsable de entregar la información de acceso público, así como al responsable de la elaboración y actualización del Portal de Transparencia;

Que, el artículo 4° del referido Reglamento establece que la designación de los responsables de entregar información, y de la elaboración y actualización del Portal se efectuará mediante Resolución de la máxima autoridad de la entidad y será publicada en el Diario Oficial "El Peruano";

Que, el literal f) del artículo 127° del Reglamento de Organización y Funciones – ROF de la Universidad Nacional de Piura modificado mediante Resolución de Consejo Universitario N° 735-CU-2012 de fecha 12 de septiembre de 2012, establece que la Oficina de Secretaría General es una unidad administrativa y de apoyo a la Alta Dirección de la Entidad encargada de dar cumplimiento a lo estipulado en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y en su Reglamento;

Que, el Estatuto de la UNP, establece en su dispositivo legal Art. 175° - Numeral 3), lo siguiente: "El Rector es el representante legal de la Universidad y ejerce el gobierno de la misma. Sus funciones son las siguientes: c) Dirigir la actividad académica de la Universidad y gestión administrativa, económica y financiera";

Estando a lo dispuesto por el señor Rector en uso de sus atribuciones Legales conferidas;





UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA  
SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 246-R-2024  
Piura, 22 de marzo de 2024

SE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°.- AGRADECER**, al Ing. José Alberto Calle López, por los servicios prestados como Responsable de Actualizar el Portal de Transparencia-UNP.

**ARTÍCULO 2°.- DESIGNAR**, a partir del 22 de marzo de 2024 al 31 de diciembre de 2024, al Ing. JUAN ALBERTO MARTINEZ SOSA, como el responsable de actualizar el Portal de Transparencia, en concordancia con el artículo 3° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado con Decreto Supremo N° 043-2003-PCM.

**ARTÍCULO 3°.- NOTIFICAR** la presente resolución a los interesados conforme a ley, y demás estamentos de la Universidad Nacional de Piura. Asimismo, disponer su publicación en el portal web Institucional de la Universidad Nacional de Piura.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.**

c.c. RECTOR, VRA, VRI, DGA, URH, OTI, OCAJ, PORTAL DETRANSparencia, OCI, INT (01), ARCHIVO  
12 copias  
VAGV/kmt



  
Abg. Vanessa Arline Girón Viera  
SECRETARIA GENERAL



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA  
  
DR. SANTOS LEANDRO MONTAÑO ROALCABA  
RECTOR